OTROSI 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 212 DE 2023				**FECHA DE ELABORACION:**			10 OCT 2024		
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS	**NIT**	X	**CC**		**N**	901.769.634	**D.V.**	9	
DIRECCIÓN: CRA 3W – 31 BRR SANTA INES							**CDP:** 1238		
CONCEPTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA – DEPARTAMENTO DEL HUILA			**TELEFONO**	3202647388		**CON CARGO A**	2320101001031909O3		
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($314.559.840) M/CTE									
PLAZO	**INICIAL:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es doscientos cuarenta días (240) días u ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El acta de inicio del contrato de consultoría deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de consultoría en la modalidad de interventoría.								

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS,** con Nit. 901.769.634-9, representado legalmente por **MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.072.592.522 de Alban, quien para los efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA** (consorcio conformado por **AURA MARÍA MÉNDEZ GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.212.975 Ibagué, con una participación consorcial del 50%, **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SANITARIA SAS** con Nit 900.990.215 - 8 representada legalmente por **MARIO ANDRÈS MUÑOZ CASAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.072.592.522 de Albán con una participación de la unión temporal del 50%) hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ N° 02** al Contrato de Consultoría N° 212 del 2023 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de diciembre del 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría N° 212 del 2023 entre la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P** y **CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS** con el Nit 901.769.634-9. **2.** Que el Contrato de Consultoría N° 212 del 2023 cuenta con acta de inicio del 22 de febrero del 2024. **3.** Que el día 11 de junio de 2024, se realizó cambio en la forma de pago a través de OTROSÍ N° 01. **4.** Que, en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Huila, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., El ingeniero Mario Andrés Muñoz Casas representante del CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS en calidad de contratista y el Ingeniero Franklin Orjuela Montel representante del CONSORCIO OBISPOS en calidad de interventor con el fin de suscribir acta de justificación y modificación al contrato en mención. **5.** Así las cosas, con el fin de garantizar el cumplimiento de requisitos, el

flujo de caja para el desarrollo del proyecto, se procede a realizar la modificación de la forma de pago. **6.** Que, en estos términos, y a fin de avalar la solicitud hecha, las partes convienen suscribir el presente **OTROSÍ N° 02** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 212 DEL 2023**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Un pago 1** correspondiente treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 1 Informe de Diagnóstico.** del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **Un pago 2** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 2. Producto 2. Diseño preliminar de la alternativa escogida como la más viable, técnica, ambiental y económicamente** del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **Un pago 3** correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizar realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 3 Estudios y diseños definitivos**. del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **Un pago 4** correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 4. Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT y/o sistema general de regalías y/o del mecanismo de financiación municipal o departamental** del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **Un último pago (pago 5)** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 5 Viabilizacion y/o concepto técnico favorable** del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, **y Liquidación** del contrato previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus

salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregarán al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista (...) (...) **NOTAS: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. -- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. **CLAUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos del contrato ampliese los mecanismos de viabilización al Sistema General de Regalías, y/o mecanismos de viabilidad departamental o municipal según sea el caso, y de acuerdo a la respetiva fuente de financiación. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista se obliga para con AGUAS DEL HUILA S.A E.S. P a: **a)** Ampliar los términos de las garantías y los pagos de impuestos a que hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** declara que las modificaciones realizadas fueron concertadas de común acuerdo y no constituyen desequilibrio económico. Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 212 DEL 2023** que no han sido modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, los 30 OCT 2024

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS R.L MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	**REVISÓ Y APROBÓ JEFE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN**	**CONTROL PREVIO PRESUPUESTO**
Andrea Yidet Espinosa	Diego Nelson Tavarez Lozano	

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20241021 151734 CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente	N 901769634 CONSORCIO CONSULTORIAS INTERVENTORIAS		Fecha Expedicion	21-10-2024	No. Recibo Pago
Direccion	1	Telefono 1	Fecha Limite Pago	29-11-2024	202400067276
Asociada CONTRATO OS2 C212/23		Impuesto 26 CONTRATOS OFICIALES		Base Gravable 1	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
Q01	PUBLICACION EN LA GACETA	234000/100	$234.000
Q02	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5.200

Total a Pagar: $239,200

DAMAYA 61-769 H.N. 24 OCT. 2024 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20241021 151734 CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente	N 901769634 CONSORCIO CONSULTORIAS INTERVENTORIAS		Fecha Expedicion	21-10-2024	No. Recibo Pago
Direccion	1	Telefono 1	Fecha Limite Pago	29-11-2024	202400067276
Asociada CONTRATO OS2 C212/23		Impuesto 26 CONTRATOS OFICIALES		Base Gravable 1	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
Q01	PUBLICACION EN LA GACETA	234000/100	$234.000
Q02	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5.200

Total a Pagar: $239,200

DAMAYA 61-769 H.N. 24 OCT. 2024 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607659579

PÓLIZA No: 560-47-994000173733 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD AGENCIA: 560 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
30	10	2024	30	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS — IDENTIFICACIÓN NIT 901.769.634-9

DIRECCIÓN: CR 3 N 31 16 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3202647388

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. D.O.

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P — IDENTIFICACIÓN NIT 800.100.553-2

BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P — IDENTIFICACIÓN NIT 800.100.553-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/02/2024	24/06/2025	94,367,952.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/02/2024	24/06/2025	125,823,936.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/02/2024	24/02/2028	62,911,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/10/2024	01/03/2030	94,367,952.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900917026 - DISEÑOS SUMINISTROS CONSTRUCCIONES INGENIERIA — PART: 50.00%
NIT 900990215 - INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y SANITARI — PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800100553 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN ACTA OTROSI NO 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 212 DE 2023 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024 SE MODIFICA EL OTRO SI NO 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA SE MODIFICA CLAUSULA DE FORMA DE PAGO LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXP	TOTAL A PAGAR
$ ***377,471,808.00	$ **********0	$**********.00	$**********0

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT 800.100.553-2 — 10 OCT 2024

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURADORA	%PART	VALOR ASEGURADO
LORY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00			

FECHA
APROBÓ:

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, FUERON AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES MÓVIL, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTIONES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIACIÓN PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CUALQUIER CASO PODRÉ CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBRANZAS@LORYLTDA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO: GESTIONCOMERCIAL@LORYLTDA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solicitud.com.co/wp_dynamicform/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(A) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES) BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE Y CONTARÁ CON LOS MECANISMOS QUE SUS MANUALES Y POLÍTICAS SEÑALEMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://WWW.SOLIDARIA.COM.CO/DOCS/DOCS-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA TOMANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7709816000019(8020)000000000670003607659579

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207000F2FFD7436

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2908 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 EXTODAS COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA NEIVA COD AGENCIA 560 RAMO 47 No PÓLIZA 994000173733 ANEXO 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS IDENTIFICACIÓN NIT 901.769.634-9

ASEGURADO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P IDENTIFICACIÓN NIT 800.100.553-2

BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P IDENTIFICACIÓN NIT 800.100.553-2

OTT SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS DEL HUILA S.A. E.S.P.

D.O.

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA No 212 DE FECHA 28 / DICIEMBRE /2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA SONORA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607659793

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000031853 ANEXO:4

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD AGE: 560 — RAMO: 74 — PAP

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
30	10	2024	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	10	06	2024	23:59		30	11	2024	23:59	173	30	10	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	10	06	2024	23:59		30	11	2024	23:59	173
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** — IDENTIFICACIÓN NIT: **901.769.634-9**

DIRECCIÓN: CR 3 W 31 16 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELEFONO: 3202647385

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P** — IDENTIFICACIÓN NIT: **800.100.553-2**

DIRECCIÓN: CALLE 21 NO. 1C-17 BARRIO CARACOLI — CIUDAD: **NEIVA, HUILA** — TELEFONO: 6086753181

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** — IDENTIFICACIÓN NIT: **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y NIT : 800100553

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: SEGUN DONDE SE EJECUTE EL CONTRAIO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% DEDUC	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN OTROSI NO 02 AL CONTRATO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN OTROSI NO 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 212 DE 2023 FECHA DE OTROSI NO 01 -11 DE JUNIO DEL 2024 SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA EN LA FORMA DE PAGO LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

BENEFICIARIOS
NIT 800100553 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
NIT C01 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA No 212 DE FECHA 29 / DICIEMBRE /2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	TOTAL A PAGAR
$ **********0.00	$ **********0	$ **********0.00	$ **********0

ACUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COASEGURADOR	VALOR ASEGURADO
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00		

FECHA: 30 OCT 2024
APROBÓ:

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-49 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

ACCIONALES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor no siga en cuenta que será solicitado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2589 DIC/13 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Vergara * Celular: 312 547 8228 * Correo electrónico: defensorsolidario@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Lora * Celular: 310 220 4304 * Correo electrónico: martinezlorajorge@gmail.com
Direcciones: Carrera 11A# 28-30 oficina 201, Bogotá * Teléfonos: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://segurossolidaria.com.co/resources/site1/General/2329/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD AGENCIA: 560 | RAMO: 74 | No. PÓLIZA: 994000031853 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** | IDENTIFICACIÓN NIT: **901.769.634-9**

ASEGURADO: **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P** | IDENTIFICACIÓN NIT: **800.100.553-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** | IDENTIFICACIÓN NIT: **001-8**

TEXTO ITEM 1

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

D.O.

ASEGURADOS ADICIONALES : SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS,ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUA DEL HUILA S.A E.S.P
BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS,ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUA DEL HUILA S.A E.S.P Y/O TERCEROS AFECTADOS.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

PERJUICIOS PATRIMONIALES
DAÑO EMERGENTE: VALOR ASEGURADO $240.000.000 EVENTO/VIGENCIA
LUCRO CESANTE: VALOR ASEGURADO $240.000.000 EVENTO/VIGENCIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN OTROSI NO 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 212 DE 2023 FECHA DE OTROSI NO 01 -21 DE JUNIO DEL 2024 SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA EN LA FORMA DE PAGO LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

BENEFICIARIOS
NIT 800100553 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA No 212 DE FECHA 29 / DICIEMBRE /2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GONCA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADOS ADICIONALES : SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS,ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUA DEL HUILA S.A E.S.P
BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS,ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUA DEL HUILA S.A E.S.P Y/O TERCEROS AFECTADOS.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

PERJUICIOS PATRIMONIALES
DAÑO EMERGENTE: VALOR ASEGURADO $240.000.000 EVENTO/VIGENCIA
LUCRO CESANTE: VALOR ASEGURADO $240.000.000 EVENTO/VIGENCIA

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000031853 ANEXO: 4 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS IDENTIFICACION: 901.769.634-9

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCAN	800100553-2	SEGUN DONDE SE EJECUTE EL CONT	NEIVA	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

ACUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
D.O.